

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.692.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 4.231, de fecha 13 de junio de 2023, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública N°073/2023, denominada "Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4300, de fecha 16 de junio de 2023, donde se modifican las Bases Administrativas en sus Art. 32°, Art. 38° y Art. 119°; Decreto Alcaldicio N° 5.846, de fecha 16 de agosto de 2023, que adjudica a "Gestión y Negocios DL2 S.P.A." Propuesta Pública N° 073/2023, denominada "Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio" ID Mercado Público N° 3447-106-LQ23; Memorando N° 1.101, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigido a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Gestión y Negocios DL2 S.P.A.", representada legalmente por don **Guillermo Andrés Castillo García**, con fecha 24 de agosto de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 073/2023, denominada "Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-106-LQ23, suscrito el 24 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "Gestión y Negocios DL2 S.P.A.", RUT 76.251.489-3, representada legalmente por don **Guillermo Andrés Castillo García**, en las condiciones establecidas en las bases que rigen el proceso, por la suma única y total de **\$135.098.469.- (Ciento treinta y cinco millones noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) impuestos incluidos**, y por un plazo total de ejecución de la obra convenida de **162 (ciento sesenta y dos) días corridos contados desde el momento en que se haga entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica, y para lo cual, se levantará un "acta de entrega de terreno", con la conformidad por parte de la Empresa contratada.**

2.- En relación al **inicio de las obras**, éstos se formalizarán mediante el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, el cual será suscrito entre las partes en un plazo de **cinco (05) días corridos** posteriores a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, sin perjuicio de que a petición expresa del proponente a la Unidad Técnica, se entregue con anticipación a esa fecha, así como se indica en el **Título XXXII: Inicio de las Obras** de las Bases Administrativas de la propuesta.

3.- La totalidad de la obra será pagada por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 114-05-02-002-052 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2023 para ejecución del proyecto "Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP N° 40048484-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

4.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de **\$6.754.923.- (Seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos)**, lo que corresponde al 5% del valor total bruto contratado.

5.- Designese a la **Dirección de Obras Municipales** como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VAVENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.692.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 4.231, de fecha 13 de junio de 2023, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública N° 073/2023, denominada "Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4300, de fecha 16 de junio de 2023, donde se modifican las Bases Administrativas en sus Art. 32°, Art. 38° y Art. 119°; Decreto Alcaldicio N° 5.846, de fecha 16 de agosto de 2023, que adjudica a "Gestión y Negocios DL2 S.P.A." Propuesta Pública N° 073/2023, denominada "Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio" ID Mercado Público N° 3447-106-LQ23; Memorando N° 1.101, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigido a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Gestión y Negocios DL2 S.P.A.", representada legalmente por don **Guillermo Andrés Castillo García**, con fecha 24 de agosto de 2023.

DECRETO:

1.- **APRUEBO** el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 073/2023, denominada "**Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-106-LQ23, suscrito el 24 de agosto de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "**Gestión y Negocios DL2 S.P.A.**", RUT 76.251.489-3, representada legalmente por don **Guillermo Andrés Castillo García**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por la suma única y total de **\$135.098.469.- (Ciento treinta y cinco millones noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) impuestos incluidos**, y por un plazo total de ejecución de la obra convenida de **162 (ciento sesenta y dos) días corridos contados desde el momento en que se haga entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica, y para lo cual, se levantará un "acta de entrega de terreno", con la conformidad por parte de la Empresa contratada.**

2.- En relación al **inicio de las obras**, éstos se formalizarán mediante el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, el cual será suscrito entre las partes en un plazo de **cinco (05) días corridos** posteriores a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, sin perjuicio de que a petición expresa del proponente a la Unidad Técnica, se entregue con anticipación a esa fecha, así como se indica en el **Título XXXII: Inicio de las Obras** de las Bases Administrativas de la propuesta.

3.- La totalidad de la obra será pagada por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 114-05-02-002-052 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2023 para ejecución del proyecto "**Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP N° 40048484-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

4.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de **\$6.754.923.- (Seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos)**, lo que corresponde al 5% del valor total bruto contratado.

5.- Desígnese a la **Dirección de Obras Municipales** como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL